



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0046-2016-INIA

Lima, 14 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2016-INIA-OPP-UPI, de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 0079-2016-INIA-EEA-AC-D, de fecha 05 de febrero de 2016, de la Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco y el Oficio N° 165-2016-MINAGRI-OGPP/OPU, de fecha 27 de enero de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,



CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, se establecen las entidades conformantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria como Ente Rector del SNIA, constituyéndose como autoridad técnico - normativo a nivel nacional, responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;




Que, mediante Oficio N° 165-2016-MINAGRI-OGPP/OPI el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, remite el Informe Técnico N° 016-2016-MINAGRI-OGPP/OPI que aprobó y declaró viable el Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias mediante el uso del material genético de plantones de calidad en el cultivo de cacao en la provincia La Convención de la región Cusco"**, de Código SNIP N° 328923, cuyo presupuesto asciende a S/ 4 625 066.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);




Que, a través del Oficio N° 079-2016-INIA-EEA-AC-D, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes – Cusco, propone como Responsable del proyecto precitado al Ing. César Medina Laura, Especialista del PNIA Maíz de la EEA Andenes – Cusco, quien ha participado en la formulación del proyecto y, cuenta con amplia experiencia en biotecnología agrícola. Asimismo, propone al Ing. Juan Alejo Rivera, Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la EEA Andenes –Cusco, para que efectúe el monitoreo del mencionado proyecto;


COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Que, se ha visto por conveniente designar al Responsable del PIP **"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias mediante el uso del material genético de plántones de calidad en el cultivo de cacao en la provincia La Convención de la región Cusco"** a fin que se haga cargo de las gestiones necesarias para la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, del Formato SNIP-15, de la solicitud de transferencia de fondos y de la ejecución de la fase de inversión propiamente dicha y, hasta su liquidación y cierre; en la que se cumpla con las exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, **Inversión** y Postinversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;




Que, por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto de administración que conlleve a la designación del responsable del proyecto mencionado, a efectos que se encargue de la ejecución en la fase de inversión; y, hasta la liquidación y cierre, en el marco del SNIP, cautelando su legalidad;



Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, contando con las visaciones del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Ing. César Medina Laura**, Especialista de la EEA Andenes – Cusco, como Responsable de la ejecución física y financiera desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico y hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias mediante el uso del material genético de plántones de calidad en el cultivo de cacao en la provincia La Convención de la región Cusco"**, de Código SNIP N° 328923, cuyo presupuesto asciende a S/ 4 625 066.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

Artículo 2°.- El mencionado profesional ejecutará el precitado proyecto de acuerdo con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública y las condiciones bajo las cuales fue aprobada su viabilidad; así como, del registro correspondiente de acuerdo con las herramientas que diseñe la Dirección General de Política e Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) u otras del nivel sectorial; debiendo emitir oportunamente los documentos de gestión correspondientes.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0046-2016-INIA

- 3 -



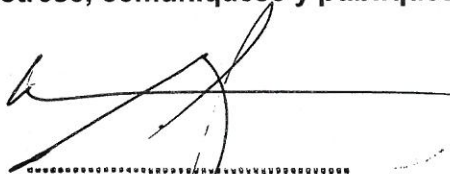
Artículo 3°.- ENCARGAR, al Ing. Juan Alejo Rivera, Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la EEA Andenes – Cusco, para que con la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, efectúen el monitoreo de la ejecución del Estudio Definitivo o Expediente Técnico aprobado, debiendo reportar a la Jefatura del INIA periódicamente los informes resultantes de la labor realizada.



Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución el portal institucional de Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.





ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

14 MAR 2016


Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Eadataria
R.J. N° 388-2014-INIA



